Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

11078 ***Bases reguladoras de la campaña de bonos comerciales «Compra en tu pueblo» 2026-2027***

El alcalde del Ayuntamiento de Ses Salines, con fecha 29 de octubre de 2026, acordó:

Aprobación de las bases reguladoras de la campaña de bonos comerciales «Compra al teu poble» 2026-2027.

Primero.- Aprobar las bases reguladoras que deben regir la campaña de bonos comerciales «Compra al teu poble» 2026-2027, destinada a dinamizar la actividad económica local, apoyar a los establecimientos comerciales del municipio y fomentar el consumo de proximidad tanto en Ses Salines como en la Colònia de Sant Jordi, en los términos siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DE BONOS COMERCIALES «COMPRA AL TEU POBLE» 2026-2027

1. OBJETO DE LA CAMPAÑA.- La presente campaña tiene por objeto impulsar la actividad económica local, apoyar a los establecimientos comerciales del municipio de Ses Salines y fomentar el consumo de proximidad, mediante la emisión de bonos comerciales que podrán canjearse en los establecimientos adheridos a la campaña.

2. ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES.- Podrán participar en la campaña los establecimientos comerciales situados en el municipio de Ses Salines o en la Colònia de Sant Jordi que desarrollen una actividad del sector del comercio, independientemente de su forma jurídica, siempre que su actividad principal no sea la construcción, la farmacia, la restauración o el tabaco.

Los establecimientos interesados deberán presentar la correspondiente solicitud de adhesión antes del 13 de noviembre de 2026, inclusive, mediante el Registro del Ayuntamiento de Ses Salines, el registro del Centre Cívic de la Colònia de Sant Jordi o el registro electrónico.

3. IMPORTE Y NÚMERO DE BONOS.- La campaña prevé la emisión de un máximo de 200 bonos comerciales, por un valor de 25 euros cada uno, con un importe total máximo de 5.000 euros.

Los bonos se asignarán a las personas que cumplan las condiciones establecidas en estas bases, por orden de presentación de las solicitudes válidas y hasta que se agoten los bonos disponibles.

4. CONDICIONES PARA OBTENER LOS BONOS.- Las personas interesadas podrán obtener un bono presentando un tique de compra por un importe superior a 40 euros, correspondiente a una compra efectuada en un establecimiento adherido a la campaña entre el 16 de noviembre de 2026 y el 16 de febrero de 2027, ambos inclusive.

Cada persona podrá obtener un único bono y presentar un único tique de compra a tal efecto.

La solicitud del bono podrá tramitarse en las dependencias del Ayuntamiento de Ses Salines o en el Centre Cívic de la Colònia de Sant Jordi, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Ayuntamiento.

La obtención de los bonos estará condicionada a la disponibilidad de los 200 bonos previstos.

5. UTILIZACIÓN DE LOS BONOS.- Los bonos tendrán un valor de 25 euros y podrán utilizarse en los establecimientos adheridos a la campaña hasta el 16 de marzo de 2027, inclusive.

Los bonos podrán aplicarse a compras de cualquier importe, sin que sea necesario efectuar una compra mínima para utilizarlos.

Cada bono solo podrá utilizarse una vez y no podrá canjearse por dinero en efectivo ni generar derecho a la devolución del importe no utilizado.

6. JUSTIFICACIÓN Y PAGO A LOS ESTABLECIMIENTOS.- Los establecimientos adheridos deberán conservar los bonos canjeados y presentarlos al Ayuntamiento de Ses Salines, junto con la factura correspondiente, antes del 31 de marzo de 2027, inclusive.

La factura deberá emitirse a nombre del Ayuntamiento de Ses Salines e incluir la numeración de los bonos presentados y el concepto «Bonos campaña 2026-2027 “Compra al teu poble”».

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/141/1232035

El Ayuntamiento comprobará la documentación presentada y procederá al pago de los importes debidamente justificados, de acuerdo con la normativa aplicable y con los límites económicos establecidos en estas bases.

7. FINANCIACIÓN.- La campaña contará con una dotación económica máxima de 5.000 euros, con cargo al subconcepto de gastos 432.2269908 del presupuesto municipal del año 2027, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la fiscalización que corresponda.

8. PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA.- El Ayuntamiento de Ses Salines dará publicidad a la campaña mediante los canales de comunicación municipales y otros medios que considere oportunos, con la finalidad de informar a la ciudadanía y a los establecimientos comerciales del municipio.

Asimismo, podrá difundir la relación de establecimientos adheridos para facilitar su identificación por parte de las personas participantes.

9. PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos personales facilitados en el marco de la campaña serán tratados por el Ayuntamiento de Ses Salines para gestionar la participación de las personas beneficiarias y de los establecimientos adheridos, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

10. NORMATIVA APLICABLE.- En todo aquello que no esté previsto en estas bases, será aplicable la normativa vigente que corresponda, así como las ordenanzas y disposiciones municipales aplicables.

Ses Salines, a la fecha de la firma electrónica *(2 de noviembre de 2026)*

El alcalde
Guillem Francesc Mas Bonet

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/141/1232035